



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBER

Radicado: D 202007000835

Fecha: 05/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino: PAOLA



DEC

Por el cual se reconoce un valor ordenado en sentencia judicial a favor de la señora Paola Andrea Dávila

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto D 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto D2016070005337 del 05 de octubre de 2016, la Asamblea de Antioquia faculta a la Secretaria de Educación de Antioquia para administrar los establecimientos educativos y el personal docente y administrativos de los planteles educativos, con sujeción a la planta de cargos adoptada.

El Juzgado Civil del Circuito de Cauca Antioquia, expidió sentencia de primera instancia el 21 de mayo de 2019 y la resuelve el Tribunal Superior de Antioquia Sala laboral con ponencia del magistrado Héctor H. Álvarez Restrepo, dicto la segunda instancia el 17 de julio 2019 en proceso Ordinario Laboral, instaurada por la señora Paola Andrea Dávila, identificada con cédula de ciudadanía 39.281.979, declara que entre el demandante y la demandada BRILLADORA LA ESMERALDA, representada por el señor Jonathan Tiffin Sharp y en forma solidaria el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, existió una relación laboral, a través de un contrato laboral a término indefinido, entre el 07 de diciembre de 2012 hasta el 14 de enero 2013, se declara que la demandante Paola Andrea Dávila, identificada con cédula de ciudadanía 39.281.979, tiene derecho y en consecuencia se condena a las entidades demandadas al pago de: valor reconocido en el fallo \$ 9.832.706.

Que la apoderada judicial de la señora Paola Andrea Dávila, identificada con cédula de ciudadanía 39.281.979, JULIA FERNANDA MUÑOZ RINCON, identificada con cédula de ciudadanía 1.040.491.173 y Tarjeta Profesional 215.278, por medio de comunicación radicada con número R2020010045431 del 06 de febrero de 2020, formula cuenta de cobro a favor de su representada.

Que la funcionaria Ana Maria Valencia Ramirez adscrita a la Subsecretaría Administrativa procedió a realizar la correspondiente liquidación lo cual arrojó la suma de **TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$13.188.444.)**

Que por medio de comunicación interna se solicitó la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, otorgándose el CDP número 3000042616 del 27 de febrero de 2020, por un monto de **TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$13.188.444.)**

Dado lo anterior, se reconoce el monto previamente indicado por tanto se cancela a la señora Paola Andrea Dávila, identificada con cédula de ciudadanía 39.281.979 un monto total de **TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$13.188.444.)**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Pagar a la señora Paola Andrea Dávila, identificada con cédula de ciudadanía 39.281.979 un monto total de **TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$13.188.444.)** por lo ordenado por El Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca Antioquia del 21 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la doctora JULIA FERNANDA MUÑOZ RINCON, identificada con cédula de ciudadanía 1.040.491.173 y Tarjeta Profesional 215.278 apoderada de la señora Paola Andrea Dávila, identificada con cédula de ciudadanía 39.281.979 el presente acto administrativo en los términos del capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y frente al mismo no proceden recursos en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación y a la Secretaria de Hacienda para las actuaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	John Alberto Rivera Profesional Universitario		02/03/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		3/3/2020
Revisó:	Luz Aida Rendon Berrio. Subsecretaria. Administrativa		4/03/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.